



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUMILLA: LEY QUE FORTALECE EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN DEL DEPORTE EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN DEL DEPORTE EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 8, 18, 24, 55, 65 y 66 e incorporar el subcapítulo noveno con los artículos 61-A, 61-B, 61-C y 61-D en el capítulo sexto de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, para promover el deporte en todos los niveles de gobierno, fortalecer la gestión y especialización deportiva en todos los departamentos de nuestro país.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es garantizar la promoción y desarrollo del deporte mediante la mejora en la planificación, organización y ejecución de eventos deportivos nacionales e internacionales, el fortalecimiento de la educación deportiva y la creación de mecanismos que faciliten la participación de los deportistas en competencias oficiales, contribuyendo al desarrollo integral de la población.

Artículo 3.- Modificación del numeral 28 del artículo 8 y los artículos 18, 24, 55, 65 y 66 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Se modifica el numeral 28 del artículo 8 y los artículos 18, 24, 55, 65 y 66 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el mismo queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 8.- Funciones

Son funciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD) las siguientes:

(...)

28. Planificar y organizar los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales de manera coordinada con los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y demás organismos que integran el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN).

(...)"

"Artículo 18.- Juegos Deportivos Regionales y Locales

Los Gobiernos Regionales en conjunto con los Gobiernos Locales, en el ejercicio de sus competencias en materia deportiva, organizan cada dos (2) años los Juegos Deportivos Regionales, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Dichos juegos deben estar alineados con los Juegos Deportivos Nacionales, garantizando su integración dentro del Sistema Deportivo Nacional y promoviendo el desarrollo del deporte en sus respectivas jurisdicciones."

(...)

"Artículo 24.- Juegos Deportivos de las Universidades, Institutos Superiores, Escuelas Superiores y Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú

Los Juegos Deportivos Nacionales de las Universidades, Institutos Superiores, Escuelas Superiores y Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú se llevan a cabo cada dos (2) años, garantizando la participación inclusiva de sus miembros. Su organización debe estar alineada en los alcances con los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando su integración dentro del Sistema Deportivo Nacional."

(...)

"Artículo 55.- De las Escuelas del Deporte

Las Escuelas del Deporte están orientadas a la enseñanza y formación deportiva de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de contribuir a su desarrollo físico, motor, intelectual, afectivo y social, promoviendo su incorporación progresiva a la práctica deportiva.

Las Escuelas del Deporte pueden ser implementadas por cualquier entidad integrante del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), siempre que cumplan con los requisitos normativos y cuenten con la asistencia técnica del Instituto Peruano del Deporte (IPD) y las Federaciones Deportivas Nacionales. Su funcionamiento deberá garantizar la participación de todos los niños, niñas y adolescentes interesados en la práctica deportiva, en condiciones de igualdad y dentro de los rangos etarios establecidos por cada escuela. Las Escuelas del Deporte se clasifican en:

- a) Escuelas de Masificación Deportiva, orientadas a la promoción y acceso universal al deporte.
- b) Escuelas de Formación Deportiva, dirigidas al desarrollo progresivo de habilidades y competencias específicas en cada disciplina.

Las Escuelas de Masificación Deportiva y las Escuelas de Formación Deportiva tienen las siguientes funciones:

1. Fomentar el desarrollo de habilidades motoras fundamentales y específicas.
2. Promover el desarrollo de competencias socioemocionales a través de la práctica deportiva.
3. Desarrollar habilidades, capacidades y destrezas físicas conforme a la lógica interna de cada disciplina deportiva.

Además, de las funciones señaladas en el párrafo anterior, las Escuelas de Formación Deportiva tienen las siguientes funciones:

- 4. Garantizar la adecuada progresión de las etapas de formación deportiva, desde la iniciación hasta la especialización.*
- 5. Implementar mecanismos eficaces para la identificación, captación y desarrollo de talentos deportivos, asegurando los componentes necesarios para su formación integral."*

(...)

"Artículo 65.- Derecho a licencia para eventos deportivos internacionales

Los trabajadores del sector público y privado, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que sean seleccionados para representar al país en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional, tienen derecho a una licencia con goce de remuneraciones en su institución.

Asimismo, se dispone el otorgamiento de facilidades necesarias para su preparación, desplazamiento, concentración y participación en la competencia. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores, preparadores físicos o agentes deportivos debidamente acreditados.

Los organismos públicos y privados, las Instituciones Armadas y la Policía Nacional del Perú se encuentran obligadas a poner a disposición a los deportistas convocados a sola petición de sus federaciones sin restricciones ni condicionamientos para la expedición de licencias o el otorgamiento de las facilidades establecidas en el presente artículo. El incumplimiento acarrea responsabilidad administrativa civil y penal de los funcionarios o servidores públicos indistintamente de su régimen laboral considerándose falta grave el incumplimiento a la presente ley.

"Artículo 66.- Derecho a licencia para eventos deportivos nacionales

Los deportistas escolares, universitarios o que pertenecen a los sectores público y privado, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que participen en eventos oficiales nacionales o regionales reconocidos por su Federación Deportiva Nacional respectiva o el Consejo del Deporte Escolar gozan de las autorizaciones señaladas en el artículo 65 de la presente ley."

Artículo 3.- Incorporación del artículo 61-A, 61-B, 61-C y 61-D en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Se incorpora el artículo 61-A, 61-B, 61-C y 61-D en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el mismo queda redactado con el siguiente texto:

"CAPÍTULO SEXTO

(...)

SUBCAPÍTULO NOVENO

EVENTOS DEPORTIVOS Y COMPETICIONES



Artículo 61-A.- Eventos Deportivos de carácter internacional

El Comité Olímpico Peruano (COP), la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ) o las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) pueden organizar eventos internacionales con sede en el Perú, previa solicitud y aprobación del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 61-B.- Juegos Deportivos Nacionales

Los Juegos Deportivos Nacionales constituyen el evento deportivo de mayor relevancia a nivel nacional y se llevan a cabo cada dos (2) años en la categoría abierta. Su realización está vinculada al inicio del proceso selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones deportivas internacionales.

La planificación y organización de los Juegos Deportivos Nacionales están a cargo del Instituto Peruano del Deporte (IPD), en conjunto con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas y privadas que integran el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.

Artículo 61-C.- Selecciones Deportivas Nacionales

Las Selecciones Deportivas Nacionales propuestas por las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN), la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ) o Comité Olímpico Peruano (COP), y autorizadas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) son consideradas oficiales y tienen prioridad en los planes y procesos de selección deportiva cuando representan al país en competiciones o eventos deportivos internacionales.

Los trabajadores del sector público, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que sean convocados para integrar una Selección Deportiva Nacional en eventos internacionales oficiales organizados dentro del Sistema Olímpico o Federativo Internacional, serán autorizados a viajar al extranjero en la modalidad de comisión de servicio a cargo de su institución.

Artículo 61-D.- Permisos o autorizaciones para estudiantes

Los estudiantes seleccionados para representar al país en eventos deportivos o competiciones nacionales o internacionales oficiales tienen derecho a obtener permiso de sus Instituciones Educativas, Universidades u otros centros de formación profesional. La concesión de dicho permiso estará sujeta a la solicitud del estudiante o a petición de su federación deportiva nacional, previa autorización del Instituto Peruano del Deporte (IPD)."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Reglamentación

El Ministerio de Educación reglamenta la presente ley en el término de sesenta (60) días contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia.

SEGUNDA. -Financiamiento

La implementación de la presente ley no generará gastos adicionales para el Tesoro Público y será financiada exclusivamente con los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y del Instituto Peruano del Deporte.

TERCERA. – La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. – Modificatoria del artículo 2° de la Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel

Se modifica el artículo 2° de la Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Definiciones

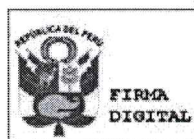
Para efecto de la presente ley entiéndase por:

(...)

c. Deportista Calificado, es aquel deportista o paradeportista que obtiene resultados a nivel nacional o participa en eventos internacionales oficiales sin resultados.

(...)."

Lima, 07 de Abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 10:02:51-0500



Firmado digitalmente por:
 QUIROZ BARBOZA Segundo
 Teodomiro FAU 20161740126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 08/04/2025 13:27:00-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 10:45:28-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA HERMOSILLA
 Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 13:10:33-0500



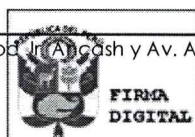
Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 10:45:35-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES GONZALES Alex
 Antonio FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 16:10:26-0500



Firmado digitalmente por:
 UGARTE MAMANI Jhakeline
 Katy FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 16:58:58-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2025 16:44:01-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

La presente propuesta de ley que modifica diversos artículos de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, tiene como objetivo fortalecer el deporte en todos los niveles de gobierno y promover la especialización deportiva en las regiones. Esta iniciativa busca redefinir las funciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), establecer los Juegos Deportivos Municipales y regular la realización de los Juegos Deportivos Nacionales para universidades, Institutos Superiores, Escuelas superiores y fuerzas armadas. Además, se refuerza el rol de las Escuelas del Deporte en la formación de niños y adolescentes, y se incorpora un nuevo subcapítulo sobre eventos y competencias deportivas.

La modificación de la Ley 28036 es esencial para adaptar el marco normativo a las necesidades actuales del deporte en el país. La redefinición de las funciones del IPD permitirá una planificación más eficiente y una ejecución efectiva de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, eventos que son fundamentales para el desarrollo del deporte de alto rendimiento y la identificación de talentos a nivel nacional.

La creación de los Juegos Deportivos Municipales cada dos años fomentará la descentralización del deporte, permitiendo que las municipalidades promuevan la actividad deportiva en sus respectivas jurisdicciones. Esto contribuirá a la masificación del deporte y a la identificación temprana de talentos en las diferentes regiones del país.

La regulación de los Juegos Deportivos Nacionales para universidades, Institutos Superiores, Escuelas superiores y fuerzas armadas es crucial para integrar a estas instituciones en el sistema deportivo nacional, promoviendo la competencia y el desarrollo deportivo en el ámbito académico y militar.

El fortalecimiento de las Escuelas del Deporte en la formación de niños y adolescentes es una medida que apunta a la base de la pirámide deportiva, asegurando que desde temprana edad se inculquen valores y habilidades deportivas que serán fundamentales en el desarrollo de futuros atletas.

La incorporación de un subcapítulo sobre eventos y competencias deportivas, especificando que solo el Comité Olímpico Peruano y las Federaciones Deportivas Nacionales pueden solicitar la organización de eventos internacionales con el visto bueno del IPD, garantiza una adecuada coordinación y representación del país en el ámbito deportivo internacional.

La realización de los Juegos Deportivos Nacionales cada dos años como el principal evento deportivo del país permitirá una planificación adecuada y una mayor preparación de los atletas, elevando el nivel competitivo nacional.

El reconocimiento de la prioridad de las selecciones deportivas nacionales en procesos de selección y representación internacional es fundamental para asegurar que los mejores talentos representen al país en competencias internacionales, fortaleciendo la imagen deportiva del Perú en el extranjero.

La garantía de que los estudiantes seleccionados para competencias internacionales obtengan permisos de sus instituciones educativas es una medida que facilita la participación de jóvenes talentos en eventos deportivos sin que ello afecte su formación académica.

Es importante destacar que el Tribunal Constitucional ha emitido sentencias que respaldan la promoción y desarrollo del deporte en el país. Por ejemplo, en la Sentencia 206/2021 (Expediente N.º 01396-2017-AA/TC), se reafirmó la importancia de la actividad deportiva y la necesidad de su promoción por parte del Estado.

Asimismo, el IPD ha elaborado diversos informes que sustentan la necesidad de fortalecer el marco normativo del deporte en el país. El deporte constituye un aspecto relevante en la sociedad actual y se encuentra integrado en la vida cotidiana en distintos ámbitos sociales.

Según el artículo 2º de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, esta actividad se concibe como un elemento clave para la recreación, el bienestar físico y mental, así como para el fortalecimiento de las capacidades humanas en el ámbito físico, mental y espiritual, fomentando la participación y la competencia saludable en todas sus disciplinas.

Por su parte, Durán, J. (2013) señala: *"Que el deporte representa el progreso de una sociedad más inclusiva, en la que se reconoce el mérito y el esfuerzo individual por encima de las ventajas obtenidas por nacimiento o herencia"*.

✓ **Los Juegos Deportivos Nacionales en Países Vecinos del Perú**

Este tipo de competencia deportiva cumple un rol fundamental en la formación de jóvenes talentos, al tiempo que facilita la identificación de nuevas promesas en distintas regiones del país. Además, todas las disciplinas se desarrollan conforme a los reglamentos de las federaciones deportivas internacionales. No obstante, en estos eventos, los Gobiernos Regionales y diversas autoridades locales asumen un papel clave en la gestión y promoción del deporte, implementando estrategias para fortalecer la reserva deportiva regional y nacional.

En varios países del hemisferio sur, incluyendo aquellos fronterizos con el Perú, la organización de Juegos Deportivos Nacionales forma parte de las políticas estatales de fomento del deporte. En estos casos, los Gobiernos Regionales o estatales son los responsables de liderar y coordinar la participación de sus delegaciones. A continuación, se presentan dos ejemplos:



✓ Argentina: Juegos Nacionales Evita

Los Juegos Nacionales Evita son una política pública consolidada con 76 años de historia, organizada por la Subsecretaría de Deportes de la Nación, adscrita a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete de Ministros. Este evento representa una oportunidad para que miles de personas de todo el país participen en una competencia deportiva de carácter nacional, consolidando al deporte como un instrumento de integración, promoción de valores y generación de hábitos saludables con un fuerte enfoque comunitario. Asimismo, busca garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito competitivo y fomentar la práctica del deporte desde la base.

✓ Colombia: Juegos Deportivos Nacionales

En Colombia, los Juegos Deportivos Nacionales se realizaron por primera vez en 1928 y, desde entonces, se han desarrollado en 20 ediciones a lo largo de distintos departamentos del país vecino. Este evento es considerado una necesidad para el desarrollo del deporte colombiano, funcionando como una especie de olimpiada nacional que permite a los atletas no solo de élite, sino también a aquellos con menos oportunidades de competencia, mejorar su nivel y ganar experiencia. Como destaca Luis Navas, entrenador de boxeo de Buenaventura, estos juegos son clave para la inversión en infraestructura deportiva, ya que garantizan la construcción y mejora de escenarios que, de otro modo, no recibirían recursos. Al finalizar el evento, las ciudades anfitrionas quedan con instalaciones mejoradas y los deportistas pueden medir su rendimiento en comparación con otras delegaciones, lo que contribuye al crecimiento del deporte en el país.

Año	Evento	Sede
1928	I Juegos Deportivos Nacionales	Valle del Cauca
1932	II Juegos Deportivos Nacionales	Antioquia
1935	III Juegos Deportivos Nacionales	Atlántico
1936	IV Juegos Deportivos Nacionales	Caldas
1941	V Juegos Deportivos Nacionales	Santander
1950	VI Juegos Deportivos Nacionales	Magdalena
1954	VII Juegos Deportivos Nacionales	Valle del Cauca
1960	VIII Juegos Deportivos Nacionales	Bolívar
1970	IX Juegos Deportivos Nacionales	Tolima
1974	X Juegos Deportivos Nacionales	Risaralda
1980	XI Juegos Deportivos Nacionales	Huila
1985	XII Juegos Deportivos Nacionales	Meta
1988	XIII Juegos Deportivos Nacionales	Quindío, Caldas, Risaralda
1992	XIV Juegos Deportivos Nacionales	Atlántico, Magdalena, Bolívar
1996	XV Juegos Deportivos Nacionales	Santander
2000	XVI Juegos Deportivos Nacionales	Nariño- Boyacá
2004	XVII Juegos Deportivos Nacionales y I Paranales	Bogotá - Cundinamarca
2008	XVIII Juegos Deportivos Nacionales y II Paranales	Valle del Cauca - San Andrés y Providencia
2012	XIX Juegos Deportivos Nacionales y III Paranales	Norte de Santander - Cauca - Córdoba
2015	XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales	Chocó - Tolima
2019	XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Paranales	Bolívar
2023	XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales	Eje Cafetero

Tomado: <https://www.juegosnacionales.gov.co/item/categoria/cms/4011/articulo/48738/>

Ecuador

El origen de los Juegos Deportivos Nacionales de Ecuador se remonta a marzo de 1926 en Riobamba, cuando inicialmente fueron denominados "Olimpiadas Nacionales". En sus primeras ediciones, estos juegos no contaron con un respaldo constante por parte de los gobiernos de turno, lo que ocasionó largos periodos sin competencia, como el intervalo de siete años entre los Juegos Nacionales de Cuenca 1979 y Manabí 1985, y luego entre Manabí 1985 y Ambato 1992. A partir de entonces, la periodicidad se estableció cada cuatro años. Inicialmente, las competencias estaban destinadas a la categoría sénior, pero con el tiempo se incorporaron nuevas divisiones, como la juvenil. En la actualidad, Ecuador organiza anualmente cuatro ediciones de los Juegos Nacionales en distintas categorías: menores, prejuvenil, juvenil y sénior, lo que ha permitido un mayor desarrollo y especialización del talento deportivo.

Venezuela

En Venezuela, los Juegos Deportivos Nacionales constituyen un evento multideportivo de carácter bienal, organizado desde 1999 por el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deportes, a través del Instituto Nacional de Deportes (IND). Esta competencia reúne a delegaciones de todas las entidades regionales o estatales del país con el propósito de fomentar la práctica de diversas disciplinas y fortalecer el nivel competitivo de los atletas venezolanos.

Importancia de los Juegos Deportivos Nacionales

Los Juegos Deportivos Nacionales representan una plataforma clave para la articulación de esfuerzos dentro del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), proporcionando a los atletas en formación la oportunidad de competir en un entorno estructurado y de alto nivel. Gracias a estos eventos, los Gobiernos Regionales pueden orientar sus presupuestos y estrategias hacia la preparación de sus delegaciones para la fase nacional de la competencia, promoviendo así el desarrollo deportivo en sus respectivas localidades.

✓ Juegos Deportivos Nacionales en Países Vecinos y su Impacto

Este tipo de eventos desempeña un papel fundamental en la formación de jóvenes talentos, además de facilitar la identificación de nuevos valores deportivos en diversas regiones. Todas las competencias se llevan a cabo bajo los lineamientos de las federaciones deportivas internacionales, asegurando el cumplimiento de normas reglamentarias estandarizadas. En estos juegos, los Gobiernos Regionales y demás autoridades locales no solo participan activamente, sino que también lideran estrategias para fortalecer el sistema deportivo y optimizar la gestión de recursos en beneficio del deporte regional y nacional.

En los países del hemisferio sur y en aquellos que comparten frontera con el Perú, los Juegos Deportivos Nacionales forman parte de las políticas gubernamentales, con los Gobiernos Regionales o estatales asumiendo un rol protagónico en la organización y conducción de sus respectivas delegaciones, y la expansión y mejora del deporte en todas las regiones: La implementación de estos juegos a nivel nacional permite extender

y mejorar la práctica deportiva en todo el país, impulsando el desarrollo integral de los participantes en los ámbitos físico, intelectual, emocional y social.

➤ **ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO**

✓ **Constitución Política del Perú**

El artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.

✓ **Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte**

El artículo 1° señala que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

El artículo 2° define al deporte como la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

El artículo 7° establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del SISDEN, formula, imparte e implementa la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, y ejerce la rectoría del SISDEN.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 8°, el IPD tiene como una de sus funciones el formular, planificar, dirigir y fiscalizar en el ámbito nacional la implementación y desarrollo de la política del deporte en general y su cumplimiento, en el marco de las normas legales vigentes.

✓ **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

El literal a) del artículo 47° establece como una de las funciones de los Gobiernos Regionales el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

✓ **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

El numeral 18 del artículo 82 establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en

general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

✓ **Decreto Supremo 014-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF**

Establece lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva que busque mejorar el desempeño deportivo del país, aumentando la calidad de vida de la sociedad peruana. Esta política promueve que se garantice el acceso a la práctica deportiva a todas las personas, sin discriminación alguna.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo modificar los artículos 8, 18, 24, 55, 65 y 66 e incorporar el subcapítulo noveno con los artículos 61-A, 61-B, 61-C y 61-D en el capítulo sexto de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, para promover el deporte en todos los niveles de gobierno, fortalecer la gestión y especialización deportiva en todos los departamentos de nuestro país.

El deporte es un derecho fundamental y un pilar esencial para el desarrollo humano, la integración social y la representación del país en competencias internacionales. La presente ley responde a la necesidad de modernizar y fortalecer la normativa vigente en materia de promoción y desarrollo del deporte, estableciendo disposiciones que optimicen su gestión en todos los niveles de gobierno y garanticen condiciones favorables para los deportistas y actores involucrados.

La planificación, organización y ejecución de eventos deportivos requieren una estructura más eficiente y articulada, en la que se refuercen los mecanismos de coordinación entre el Instituto Peruano del Deporte, los gobiernos regionales y locales, y las diversas instituciones educativas y deportivas. La normativa propuesta busca mejorar la educación deportiva mediante la integración de programas que fomenten la práctica del deporte desde edades tempranas y aseguren la continuidad de la formación de atletas de alto rendimiento.

Uno de los principales avances de esta ley es la regulación de los Juegos Deportivos Municipales y Universitarios, garantizando su inclusión en el sistema deportivo nacional. Estos eventos permitirán una mayor participación de la ciudadanía en la actividad deportiva, impulsando la detección y promoción de talentos en diversas disciplinas. Se refuerzan además las Escuelas del Deporte, diferenciando entre programas de masificación, orientados a la promoción general de la actividad física, y programas de formación deportiva con criterios técnicos que permitan el desarrollo progresivo y equitativo de los atletas.

El reconocimiento del derecho de los deportistas a licencias remuneradas constituye un avance en la protección de quienes representan al país en competencias nacionales e internacionales. Se amplía este beneficio a trabajadores del sector público y privado, así como a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en reconocimiento de la importancia de su labor en la proyección del deporte peruano a nivel global.

La normativa incorpora disposiciones específicas sobre la organización de eventos deportivos internacionales, estableciendo que su solicitud y aprobación estarán exclusivamente a cargo del Comité Olímpico Peruano y las federaciones nacionales, con la validación del Instituto Peruano del Deporte. Esta medida busca garantizar transparencia, planificación adecuada y eficiencia en la asignación de recursos para la celebración de estos eventos.

Se consolida la estructura de las selecciones deportivas nacionales, asegurando su desarrollo con criterios técnicos adecuados y estableciendo la obligación de otorgar permisos educativos a los estudiantes que representen al país en competencias oficiales, garantizando así su formación académica sin perjuicio de su trayectoria deportiva.

La implementación de esta ley no representa una carga adicional para el tesoro público, dado que su financiamiento se realizará con los recursos asignados al Instituto Peruano del Deporte dentro del presupuesto general del Estado. Su entrada en vigencia inmediata permitirá una aplicación efectiva y oportuna de las disposiciones establecidas, contribuyendo a un sistema deportivo más sólido, inclusivo y con mayor proyección a nivel nacional e internacional.

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La práctica deportiva está presente en todas las regiones del país, aunque predominantemente se desarrollan aquellas disciplinas con mayor popularidad y afluencia de público. Sin embargo, existen numerosos deportes que aún son poco conocidos, tienen una escasa difusión o se practican en un número reducido de regiones, lo que limita su crecimiento y la posibilidad de descubrir nuevos talentos en estas disciplinas.

En este contexto, la realización de los Juegos Deportivos Nacionales cobra una relevancia fundamental, ya que no solo promueve la práctica de los deportes más populares, sino que también brinda un espacio para la difusión e incorporación de aquellas disciplinas que aún no han logrado una presencia significativa en el país. Estos juegos representan una oportunidad para que miles de adolescentes y jóvenes puedan participar en una competencia organizada bajo altos estándares, lo que fortalece su formación deportiva y fomenta la identificación de talentos con potencial para destacar a nivel internacional. La masificación del deporte a nivel nacional no solo amplía las opciones deportivas disponibles para la población, sino que también genera un impacto positivo en la salud, el desarrollo personal y la cohesión social, consolidando una cultura deportiva más inclusiva y diversa.

Un desafío recurrente en muchas regiones del país es la falta de infraestructura adecuada para la práctica de ciertos deportes, especialmente aquellos de reciente introducción. En este sentido, la planificación y ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales se convierte en un catalizador para el desarrollo y la mejora de instalaciones deportivas, permitiendo la construcción, adecuación y modernización de espacios destinados a diversas disciplinas. Esto no solo favorece el crecimiento del deporte en general, sino que también incentiva a los Gobiernos Regionales y Locales a invertir en infraestructura que beneficie a las comunidades a largo plazo.

Si bien las Federaciones Deportivas Nacionales organizan sus propios campeonatos y competencias a nivel nacional, en muchos casos la participación está restringida a las asociaciones de base afiliadas a dichas federaciones. Esto excluye a numerosas instituciones y deportistas que, sin estar federados, buscan una oportunidad para competir y desarrollar su talento. En contraste, los Juegos Deportivos Nacionales ofrecen una plataforma inclusiva que permite la participación de todas las regiones, facilitando el acceso a la competencia formal y fomentando la expansión de nuevos deportes en aquellas zonas donde aún no se han consolidado.

A través del programa presupuestal 0101, los Gobiernos Regionales y Locales tienen la responsabilidad de gestionar y establecer planes y programas deportivos, asumiendo costos relacionados con la adquisición de material deportivo, contratación de entrenadores y otros aspectos técnicos. No obstante, la oferta deportiva que actualmente brindan se centra en disciplinas tradicionales como el fútbol, voleibol, baloncesto y algunos deportes de contacto, dejando de lado otras opciones que podrían ser igual de competitivas y beneficiosas para los jóvenes.

Por otro lado, la capacidad de las Federaciones Deportivas Nacionales para expandir su alcance a nivel nacional es limitada, salvo en el caso del fútbol y voleibol, que cuentan con una mayor estructura organizativa. La ausencia de clubes y ligas afiliadas en varias regiones impide que muchas personas con aptitudes biológicas, físicas, técnicas y emocionales adecuadas puedan iniciar un proceso de formación orientado al alto rendimiento. Además, al no contar con miembros de base afiliados en sus localidades, numerosos atletas se ven imposibilitados de participar en campeonatos formativos o eventos federativos, lo que restringe el crecimiento del deporte a nivel nacional y desaprovecha el talento existente en diversas regiones.

Uno de los principales desafíos para el desarrollo deportivo en el país es la alta tasa de deserción entre los jóvenes atletas. Muchos de ellos no encuentran en sus regiones las condiciones necesarias para su formación integral y la continuidad en sus carreras deportivas. Las principales barreras que enfrentan incluyen la falta de infraestructura deportiva adecuada y accesible, la escasez de programas de entrenamiento sistemáticos y profesionales, y la presencia de talleres deportivos de corta duración que no están articulados con otros programas dentro de la misma región. Como resultado, los jóvenes en etapa formativa no encuentran un camino estructurado que les permita avanzar hacia el alto rendimiento.

Otro factor que contribuye a la deserción es la centralización de los centros de alta competencia y los programas de formación, los cuales se concentran mayoritariamente en la capital, lo que dificulta el acceso de deportistas provenientes de regiones alejadas. Asimismo, la escasez de especialistas metodológicos con una visión integral del deporte y conocimientos específicos en planificación y gestión de programas deportivos limita la capacidad de los entrenadores locales para orientar a los atletas hacia una preparación óptima. La falta de coordinación entre los distintos actores del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) también impide una integración efectiva de las actividades deportivas, reduciendo las oportunidades para los jóvenes talentos.

En 2024, el Instituto Peruano del Deporte, en su rol de ente rector del Sistema Deportivo Nacional, organizó la primera edición de los Juegos Deportivos Nacionales, que se llevó a cabo del 6 al 10 de noviembre. Esta competencia se caracterizó por su enfoque masivo y descentralizado, con una fase regional gestionada y financiada por los Gobiernos Regionales y una fase nacional bajo la responsabilidad del Instituto Peruano del Deporte.

El impacto de esta primera edición fue significativo, ya que permitió la participación de un amplio número de jóvenes en la categoría U17, provenientes de distintas regiones del país. Este modelo de gestión descentralizada representó un avance importante en la democratización del acceso al deporte y sentó las bases para futuras ediciones con mayor alcance y mejores condiciones para el desarrollo de los atletas en todas las disciplinas.

La implementación de los Juegos Deportivos Nacionales constituye una estrategia clave para el fortalecimiento del deporte en el país, no solo en términos de competencia, sino también en la identificación y desarrollo de nuevos talentos, la mejora de infraestructuras y la generación de políticas públicas que fomenten una cultura deportiva sostenible e inclusiva. Es fundamental que estas iniciativas continúen evolucionando y sean respaldadas por una planificación integral que garantice su sostenibilidad y crecimiento a lo largo del tiempo.

Para dicha edición, la cantidad de jóvenes inscritos de la categoría U17 por región fueron los siguientes:

REGIÓN	CANTIDAD DE INSCRITOS
ANCASH	13
CALLAO	5
ICA	13
JUNIN	41
LA LIBERTAD	77
LIMA	273
PUNO	26

Total general	448
---------------	-----

La cantidad de inscritos por género fueron los siguientes:

GÉNERO	AJEDREZ	ATLETISMO	FUTBOL	KARATE	TENIS DE MESA	VOLEIBOL	Total general
HOMBRE	22	27	172	25	17	8	271
MUJER	13	21		29	15	99	177
Total general	35	48	172	54	32	107	448

La cantidad de inscritos por deporte y región fueron los siguientes:

REGIÓN	AJEDREZ	ATLETISMO	FUTBOL	KARATE	TENIS DE MESA	VOLEIBOL	Total general
ANCASH						13	13
CALLAO	5						5
ICA	7				6		13
JUNIN	4	5	18		5	9	41
LA LIBERTAD	4	16	25	15	3	14	77
LIMA	15	27	103	39	18	71	273
PUNO			26				26
Total general	35	48	172	54	32	107	448

Los Juegos Deportivos Nacionales representan un evento de gran relevancia para la comunidad deportiva del país y generan, año tras año, un creciente interés en distintos sectores de la población. Su organización formal y su integración en los planes operativos de las instituciones a nivel regional y nacional permiten alcanzar múltiples objetivos, promoviendo el desarrollo deportivo en diversas escalas.

El espíritu competitivo de estos juegos radica en la participación de delegaciones regionales que buscan alcanzar el título general, lo que impulsa a cada región a invertir en la preparación de sus deportistas y fomenta un sentido de entusiasmo constante. La competencia, al congregar a los mejores talentos del país, eleva la exigencia del nivel deportivo y se convierte en un reto tanto para atletas como para entrenadores y dirigentes.

Además, los Juegos Deportivos Nacionales brindan a los deportistas la posibilidad de acceder a un evento de gran relevancia, donde pueden demostrar su talento y medirse con sus pares en un entorno de alto nivel competitivo. La visibilidad que obtienen los

atletas durante este evento motiva a las regiones y municipios a seguir de cerca su desempeño, promoviendo el orgullo y la identidad local.

El carácter inclusivo de estos juegos permite la participación de atletas que, de otro modo, tendrían pocas oportunidades de competir a gran escala. No solo se benefician los deportistas de élite, sino también aquellos en proceso de formación, lo que facilita su desarrollo y los encamina hacia una posible profesionalización.

Asimismo, la necesidad de contar con espacios adecuados para la competencia incentiva la mejora de la infraestructura deportiva en todo el país. La realización de estos juegos motiva a las regiones a fortalecer sus instalaciones existentes o, en su defecto, a crear nuevos centros de entrenamiento que cumplan con estándares internacionales y que sean avalados por las entidades competentes.

La organización e implementación de los Juegos Deportivos Nacionales no solo representa una celebración del talento y esfuerzo de los atletas, sino que también desempeña un papel fundamental en el desarrollo del deporte a nivel nacional. Su impacto se extiende a diferentes ámbitos, contribuyendo al fortalecimiento de la estructura deportiva del país y al bienestar de la sociedad en general.

Uno de los principales beneficios es la promoción del deporte de manera descentralizada, integrando a todos los actores del Sistema Deportivo Nacional y fomentando la participación masiva de la población. Esto permite descubrir nuevos talentos en distintas regiones, ampliando la base de deportistas que pueden nutrir las selecciones nacionales.

Otro aspecto crucial es la promoción de la igualdad de género a través de la actividad física, asegurando que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para competir y desarrollarse en sus disciplinas. Además, el evento no solo fortalece las habilidades físicas de los atletas, sino que también contribuye a su formación psíquica e intelectual, fomentando valores como la disciplina, el respeto, la solidaridad y el juego limpio.

La participación activa de los Gobiernos Regionales y Locales en la gestión deportiva es otro de los grandes beneficios de estos juegos, ya que permite evaluar el desarrollo del deporte en cada región y establecer estrategias para su mejora continua. En este sentido, la identificación de los mejores exponentes deportivos a nivel regional facilita la formación de selecciones nacionales más competitivas, elevando el nivel del deporte peruano en el escenario internacional.

Además, los Juegos Deportivos Nacionales amplían la reserva deportiva del país al permitir la participación de instituciones regionales en un evento de carácter nacional, sin que sea obligatorio estar federado. Esto abre las puertas a una mayor cantidad de deportistas y contribuye a la democratización del acceso al deporte de alto rendimiento.

La realización anual de estos juegos también impulsa la mejora de la infraestructura deportiva en las regiones, ya que motiva a las autoridades a invertir en espacios adecuados para la preparación y competencia de los atletas. Además, permite a las oficinas de deporte de cada región evaluar la evolución del rendimiento deportivo y generar estrategias para seguir incentivando la práctica deportiva en los jóvenes.

El otorgamiento de licencias y facilidades para el entrenamiento deportivo es un tema clave en el desarrollo del deporte de alto nivel. En este contexto, la Ley 28036 y sus modificatorias establecen que los deportistas calificados, según la Ley 30994, deben cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con las federaciones deportivas nacionales, el Comité Olímpico Peruano (COP) y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU).

De acuerdo con la Ley 30994, los deportistas calificados se clasifican en distintas categorías: aquellos que logran resultados a nivel nacional y participan en eventos internacionales sin obtener logros específicos, los deportistas calificados de alto nivel, que representan al país y obtienen resultados en competencias oficiales, y los deportistas de alto nivel con discapacidad, quienes deben estar inscritos en el CONADIS y cumplir con los requisitos exigidos por el IPD.

Es fundamental que los atletas que integran una selección nacional cuenten con las condiciones necesarias para su preparación en todas las etapas del proceso deportivo. Esto implica garantizar que puedan entrenar sin interrupciones, participar en competencias previas y fundamentales dentro de su ciclo competitivo y recibir apoyo en aspectos físicos, técnicos y mentales. Debido a la alta exigencia de sus entrenamientos y competencias, resulta imperativo que se les otorguen las facilidades pertinentes para maximizar su rendimiento y alcanzar los objetivos planteados a nivel internacional.

En este sentido, el Estado peruano tiene la responsabilidad de asegurar que los deportistas pertenecientes a entidades públicas y privadas, así como a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, reciban las facilidades necesarias para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir cuando sean seleccionados para representar al país en eventos internacionales. Mantener una planificación deportiva sin interrupciones es clave para que los atletas alcancen su máximo nivel y logren los mejores resultados posibles en competiciones de alto nivel.

Asimismo, es fundamental que los beneficiarios de estas facilidades estén debidamente registrados en el Sistema Integral Deportivo Nacional (SISDENA) y sean seleccionados bajo un proceso riguroso y transparente. Esto garantiza que los atletas que representan al país cumplan con todos los requisitos de preparación y entrenamiento exigidos en el ámbito del deporte competitivo.

Sin embargo, se ha identificado que muchas entidades no cumplen con la normativa vigente y restringen el derecho a licencia para eventos deportivos a los miembros de las Fuerzas Armadas, impidiendo que puedan entrenar y competir de manera adecuada. Es

necesario corregir esta situación y garantizar que estos atletas o deportistas reciban los beneficios que les corresponden, en reconocimiento a su contribución al deporte y a la representación nacional.

En cuanto a los beneficios laborales, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que sean seleccionados para representar al país tienen derecho a licencia con goce de haber, lo que les permite continuar percibiendo su salario mientras participan en competencias deportivas. También deben recibir apoyo logístico para su entrenamiento, desplazamiento, concentración y competencia, asegurando que puedan desempeñarse en óptimas condiciones.

El otorgamiento de estas licencias y facilidades se justifica en varios aspectos: los deportistas no solo representan al Perú en el ámbito deportivo, sino que también fortalecen la imagen de sus instituciones; el apoyo a estos atletas contribuye a su desarrollo integral y mejora sus capacidades físicas y mentales, lo que puede repercutir positivamente en sus funciones dentro de la Policía o las Fuerzas Armadas; y, si se establecen regulaciones adecuadas, el impacto de estas licencias en las instituciones será mínimo, ya que pueden aplicarse criterios específicos para evitar afectaciones operativas.

Es así que, es factible y necesario otorgar licencias con goce de haber y brindar todas las facilidades necesarias para entrenar, desplazarse y competir a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que sean seleccionados para representar al Perú en eventos internacionales de alto nivel. Para ello, se debe garantizar que su participación se limite a competencias de gran relevancia, que no se comprometan los bienes jurídicos tutelados por sus instituciones y que se establezca un marco normativo que regule adecuadamente estas licencias. Con este enfoque, se podrá fortalecer el desarrollo del deporte de alto rendimiento en el país sin desatender las funciones esenciales de estas entidades.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

Por otro lado, en relación con el artículo 66 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se advierte que el derecho a acceder a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y participar en competencias oficiales de carácter nacional o regional, reconocidas por la Federación Deportiva correspondiente y/o el Consejo del Deporte Escolar, no se extiende a los miembros de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional del Perú. A diferencia del artículo 65, este no contempla expresamente dicha prerrogativa para estos integrantes, lo que deja un vacío en el reconocimiento de sus derechos deportivos.

En este sentido, el presente proyecto de ley propone modificar el marco normativo vigente con el objetivo de incluir de manera explícita a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú en el artículo correspondiente. De este modo, se busca impulsar el desarrollo de aquellos atletas que cuentan con un gran potencial en el ámbito deportivo y garantizarles condiciones equitativas. Además, el artículo 65

establece el derecho a obtener licencias con goce de haber y a acceder a facilidades para el entrenamiento, desplazamiento, concentración y participación en competencias para los deportistas calificados del país. También señala la obligación de las entidades públicas y privadas de permitir la disponibilidad de sus deportistas cuando sean convocados por las Federaciones Deportivas Nacionales para representar al Perú.

La modificación de la definición de "Deportista Calificado" en el artículo 2° de la Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, es una necesidad urgente. Históricamente, este término hacía referencia a los atletas o deportistas que obtenían resultados en competencias nacionales o que participaban en eventos internacionales oficiales, sin exigir logros específicos en estos últimos. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley 30994, se produjo un error involuntario en la redacción, ya que la sustitución de la conjunción "o" por "y" alteró sustancialmente el criterio legal. Como consecuencia, los requisitos para ser reconocido como Deportista Calificado se hicieron más exigentes que aquellos aplicados a los Deportistas Calificados de Alto Nivel, lo que generó una problemática general. Actualmente, los deportistas que logran resultados a nivel nacional no pueden obtener la constancia de DC mientras no representen oficialmente al país en eventos del circuito olímpico o federativo internacional.

Ante esta situación, la presente iniciativa legislativa propone restituir la definición de Deportista Calificado vigente antes de la promulgación de la Ley 30994, con el fin de asegurar un reconocimiento justo y coherente con la realidad del desarrollo deportivo en el país. Los Juegos Deportivos Nacionales constituyen el evento deportivo de mayor relevancia en el Perú dentro de la categoría abierta. Reúnen a los mejores atletas del país y representan una plataforma clave para la identificación de nuevos talentos, además de ser el punto de partida en el proceso de selección y preparación de los deportistas que representarán al Perú en competencias internacionales. Su organización permite ampliar la reserva deportiva nacional al brindar la oportunidad a deportistas de diversas regiones de participar sin necesidad de estar federados. También contribuye a mejorar la infraestructura deportiva a nivel nacional y fomenta que los Gobiernos Regionales y Locales analicen el desarrollo del deporte en sus respectivas jurisdicciones, incentivando la participación de la juventud en la actividad deportiva.

Cada edición de los Juegos Deportivos Nacionales inicia con un proceso de eliminatorias provinciales, organizadas por cada región de acuerdo con los deportes priorizados para la competencia. Esta fase es fundamental para garantizar la equidad en la participación y fortalecer el nivel competitivo de los atletas nacionales.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

La presente propuesta de ley responde a la necesidad de fortalecer el marco normativo en materia de promoción y desarrollo del deporte, asegurando una mejor gestión en todos los niveles de gobierno. La normativa actual presenta limitaciones en la

planificación y ejecución de eventos deportivos, así como en la formación y apoyo a los deportistas, lo que justifica la necesidad de una reforma integral que optimice estos aspectos y garantice su eficacia.

La viabilidad de la propuesta se sustenta en la asignación de nuevas funciones al Instituto Peruano del Deporte, entidad con capacidad administrativa y técnica para coordinar la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales en conjunto con los gobiernos locales y regionales. La implementación de estas medidas es factible en el marco del actual sistema de gestión pública, pues no se generan gastos adicionales al tesoro público, sino que se financian con el presupuesto institucional del IPD, asegurando su sostenibilidad y ejecución sin comprometer la estabilidad fiscal del Estado.

En términos de oportunidad, la iniciativa se alinea con el impulso de políticas públicas orientadas al fomento del deporte como eje de desarrollo social y educativo. La regulación de los Juegos Deportivos Municipales y Universitarios permite su integración en el sistema deportivo nacional, promoviendo la descentralización y facilitando el acceso a la práctica deportiva en diversas regiones del país. La diferenciación entre masificación y formación deportiva en las Escuelas del Deporte, bajo criterios de igualdad y progresión, garantiza una estructura que favorece tanto la participación masiva como la especialización de talentos deportivos.

Otro aspecto relevante es el reconocimiento del derecho de los deportistas a licencias remuneradas para competencias nacionales e internacionales, lo que constituye un avance en la protección de sus derechos laborales y fomenta la participación en eventos representativos del país. La inclusión de trabajadores del sector público, privado y miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional refuerza el compromiso del Estado con el deporte de alto rendimiento y la representación nacional en competencias oficiales.

En lo que respecta a la organización de eventos deportivos internacionales, la normativa establece que solo el Comité Olímpico Peruano y las federaciones nacionales podrán solicitar su realización, con la aprobación del IPD. Esta disposición refuerza la institucionalidad y evita la fragmentación en la organización de estos eventos, asegurando que se realicen bajo estándares adecuados y con la debida planificación.

La consolidación de las selecciones deportivas nacionales y la garantía de permisos educativos para estudiantes que representen al país refuerzan la formación de talentos y la conciliación de la actividad académica con la deportiva. Con la entrada en vigencia de la ley al día siguiente de su publicación, se garantiza una aplicación inmediata que permitirá la implementación de estas disposiciones sin demora, favoreciendo el desarrollo del deporte en el país de manera estructurada y eficiente.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

La propuesta normativa busca fortalecer el marco legal para la promoción y desarrollo del deporte en el país, asegurando una gestión más eficiente y coordinada en todos los niveles de gobierno. Su finalidad es optimizar la planificación y ejecución de eventos deportivos, reforzar la educación en esta materia y garantizar la participación de los deportistas en competencias oficiales. Se otorgan mayores responsabilidades al Instituto Peruano del Deporte, incluyendo la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales en estrecha colaboración con los gobiernos locales y regionales, lo que permitirá una mayor articulación y desarrollo del sistema deportivo nacional.

Se establece un marco regulador para los Juegos Deportivos Municipales y Universitarios, integrándolos de manera estructurada en el sistema deportivo nacional, fomentando la inclusión y el acceso a la práctica deportiva. Se definen las Escuelas del Deporte con criterios claros de masificación y formación, promoviendo la igualdad de oportunidades y garantizando la progresión de los talentos deportivos. En aras de respaldar a los atletas, se reconoce el derecho a licencias remuneradas para participar en competencias nacionales e internacionales, beneficiando tanto a trabajadores del sector público y privado como a miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Se incorpora un marco normativo específico para la organización de eventos deportivos internacionales, estableciendo que solo el Comité Olímpico Peruano y las federaciones nacionales, con la debida autorización del Instituto Peruano del Deporte, pueden gestionarlos, garantizando una planificación ordenada y alineada con los intereses del desarrollo deportivo del país. Asimismo, se refuerza el reconocimiento y consolidación de las selecciones deportivas nacionales, asegurando el acceso a permisos educativos para los estudiantes que representen al país en competencias oficiales, permitiendo un equilibrio entre su formación académica y su desempeño deportivo.

El financiamiento de esta normativa se garantiza dentro del presupuesto asignado al Instituto Peruano del Deporte, sin generar gastos adicionales para el tesoro público, asegurando su sostenibilidad financiera. Su entrada en vigencia se establece para el día siguiente a su publicación, permitiendo una aplicación inmediata de sus disposiciones en beneficio del desarrollo deportivo nacional.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de ley tiene como finalidad fortalecer el marco normativo en materia de promoción y desarrollo del deporte en el país, a través de la modificación y ampliación de disposiciones vigentes, con un enfoque integral y de gestión eficiente. Su aprobación permitirá optimizar la planificación, organización y ejecución de eventos deportivos en todos los niveles de gobierno, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía y garantizando derechos fundamentales de los deportistas.

El impacto normativo se traduce en una mayor institucionalidad en el ámbito deportivo, al asignar nuevas funciones al Instituto Peruano del Deporte (IPD), dotándolo de mayores atribuciones para coordinar con los gobiernos locales y regionales la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales. Esta medida refuerza la descentralización del deporte y fomenta su acceso en todo el territorio nacional, promoviendo la equidad en el desarrollo de capacidades deportivas y en la participación de los diferentes sectores de la población.

La regulación de los Juegos Deportivos Municipales y Universitarios permite su integración dentro del sistema deportivo nacional, asegurando su coherencia con las políticas públicas en la materia. Se establecen criterios para la creación y funcionamiento de las Escuelas del Deporte, diferenciando entre masificación y formación deportiva con base en principios de igualdad y progresión, asegurando que más personas puedan acceder a una educación deportiva estructurada y de calidad.

La norma reconoce y garantiza derechos fundamentales para los deportistas, estableciendo el otorgamiento de licencias remuneradas para competencias nacionales e internacionales a trabajadores del sector público, privado, así como a miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Esta disposición es esencial para incentivar la participación de los atletas en eventos de alto nivel sin afectar su estabilidad laboral ni sus ingresos, en armonía con el principio de reconocimiento del deporte como actividad de interés público y de impacto social positivo.

En materia de eventos deportivos internacionales, se establece que su solicitud debe ser realizada exclusivamente por el Comité Olímpico Peruano y las federaciones nacionales, con la aprobación del IPD. Esta disposición contribuye a una mejor planificación y ejecución de estos eventos, evitando posibles duplicidades de esfuerzos y garantizando un manejo adecuado de los recursos destinados a su desarrollo. Asimismo, se fortalece el respaldo institucional a las selecciones deportivas nacionales, asegurando que los estudiantes que representen al país en competencias oficiales cuenten con permisos educativos, garantizando así el equilibrio entre su formación académica y su carrera deportiva.

En cuanto al financiamiento de la norma, se garantiza su sostenibilidad mediante el presupuesto del Instituto Peruano del Deporte, sin generar gastos adicionales al tesoro público. Esta previsión es fundamental para asegurar la viabilidad de la propuesta sin comprometer recursos adicionales del Estado, priorizando la eficiencia en la ejecución de los fondos asignados.

La entrada en vigencia de la norma al día siguiente de su publicación permitirá su aplicación inmediata, asegurando una implementación ágil y efectiva en beneficio del desarrollo deportivo nacional. La consolidación de estas disposiciones representa un avance significativo en la modernización del sistema deportivo peruano, en consonancia

con estándares internacionales y con el objetivo de fomentar una cultura deportiva inclusiva y sostenida en el tiempo.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta de ley fortalece el marco normativo del deporte en el país, dotándolo de mayor eficiencia y estructura, lo que impactará positivamente en su desarrollo y en la formación de atletas de alto rendimiento. La consolidación del Instituto Peruano del Deporte como entidad rectora permitirá una planificación y ejecución más eficiente de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, garantizando su integración con los gobiernos regionales y locales. Esto fomentará una mayor participación de los deportistas y fortalecerá las capacidades organizativas a nivel descentralizado.

Al regular la organización de los Juegos Deportivos Municipales y Universitarios, se promueve la inclusión del deporte en la educación y en la vida comunitaria, creando una estructura sólida desde la base hasta la élite deportiva. La diferenciación entre masificación y formación deportiva en las Escuelas del Deporte asegura una estrategia efectiva para ampliar la práctica deportiva a nivel nacional y mejorar la calidad del entrenamiento de los futuros talentos.

El reconocimiento del derecho de los deportistas a licencias remuneradas para competencias nacionales e internacionales contribuye a su estabilidad económica y permite que más atletas puedan representar al país sin afectar su situación laboral. Esto genera un impacto positivo tanto en el ámbito deportivo como en el laboral, fortaleciendo el compromiso de las empresas y el sector público con el desarrollo del deporte.

El establecimiento de criterios claros para la realización de eventos deportivos internacionales evita la proliferación de competencias sin la debida planificación y asegura que solo sean organizados por entidades con capacidad técnica y respaldo institucional. Esto permitirá un mejor control sobre la calidad y el impacto de los eventos, optimizando los recursos disponibles y posicionando al país como un destino deportivo confiable. La consolidación de las selecciones nacionales y la garantía de permisos educativos para estudiantes que representen al país refuerzan la compatibilidad entre la educación y el deporte, evitando la deserción académica de los atletas y permitiendo su desarrollo integral. Esta medida contribuye a la profesionalización del deporte sin comprometer la formación académica de los deportistas.

La propuesta de ley es financieramente viable, ya que no genera un gasto adicional al tesoro público, al estar respaldada por el presupuesto del IPD. Esto garantiza su sostenibilidad y viabilidad sin afectar otras prioridades del gasto público, lo que la convierte en una iniciativa responsable y factible de implementar de manera inmediata.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley fortalece la normativa sobre promoción y desarrollo del deporte, estableciendo nuevas disposiciones para mejorar su gestión en todos los niveles de gobierno. Su objetivo es optimizar la planificación, organización y ejecución de eventos

deportivos, reforzar la educación deportiva y garantizar la participación de los deportistas en competencias oficiales. Para ello, se asignan nuevas funciones al Instituto Peruano del Deporte, incluyendo la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales en coordinación con gobiernos locales y regionales.

Se establece un marco regulatorio para los Juegos Deportivos Municipales y Universitarios, asegurando su integración en el sistema deportivo nacional. Se definen las Escuelas del Deporte con un enfoque diferenciado entre masificación y formación deportiva, garantizando criterios de igualdad y progresión en el acceso y desarrollo de los deportistas. Asimismo, se reconoce el derecho de los deportistas a licencias remuneradas para competencias nacionales e internacionales, incluyendo a trabajadores del sector público, privado y miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Con relación a los eventos deportivos internacionales, se establece que solo el Comité Olímpico Peruano y las federaciones nacionales podrán solicitarlos, previa aprobación del Instituto Peruano del Deporte. Se fortalecen las selecciones deportivas nacionales y se garantiza el otorgamiento de permisos educativos para los estudiantes que representen al país en competencias oficiales, en esa línea de ideas la presente iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** II. Equidad y justicia social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, y concordante con el **tema** 44. Promoción del deporte de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR.